

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C. dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	110013343066 20200005300
DEMANDANTE:	GREGORIO MANUEL PEREZ DE LA ROSAY OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

En atención a lo ordenado en la audiencia inicial celebrada en el asunto de la referencia el pasado 30 de agosto de 2021, la Escuela de Seguridad Vial de la Policía Nacional y el Centro Regulador de Urgencias Emergencias en Salud allegaron la información requerida por el despacho, la cual será puesta en conocimiento de las partes.

Por otro lado, se observa que hasta la fecha la Junta Médico Laboral de la Policía Nacional no ha allegado el acta de la junta médica del señor Gregorio Manuel Pérez de la Rosa, ni ha informado el estado actual del trámite respectivo. De igual forma, el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, no ha enviado la hoja de servicios de la motocicleta N° 17-6813, conforme a lo ordenado por el despacho.

En atención a lo anterior, se requerirá a la Junta Médico Laboral de la Policía Nacional y al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, para que remitan la información solicitada por el despacho en audiencia inicial.

En consecuencia, este despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la Escuela de Seguridad Vial de la Policía Nacional y el Centro Regulador de

PROCESO:	11001334306620200005300
DEMANDANTE:	GREGORIO MANUEL PEREZ DE LA ROSAY OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Urgencias Emergencias en Salud, obrantes en los archivos 24 a 28 del expediente digital, al cual podrán acceder a través del link; https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fetbcsj-my.sharepoint.com%2F%3A%2F%3A%2Fg%2Fpersonal%2Fjadm66bta_notificacione_srij_gov_co%2FEk08VIFiBp9lpTtoeK1tVIQBK05_AbZWQomsgjZ0X6fYCw%3Fe%3D5%253a9xbDQZ%26at%3D9&data=04%7C01%7Cnespitim%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cf1952600d2f847d098b508d9b110672c%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637735506303282414%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IklhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C3000&sdata=iw%2FshKjAK3kjYQ1ErNtNMkRumoQnj7niHweEhYksU1o%3D&reserved=0

SEGUNDO: REQUERIR POR ULTIMA VEZ a la Junta Médico Laboral de la Policía Nacional y al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción del mismo, alleguen el acta de la junta médica del señor Gregorio Manuel Pérez de la Rosa y la hoja de servicios de la motocicleta N° 17-6813, respectivamente, so pena de imponer las sanciones que en derecho correspondan.

Por secretaría librense los oficios correspondientes dirigidos a las mencionadas entidades.

El apoderado de la parte demandante deberá tramitar los oficios que libre la secretaría del despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído y acreditar el trámite al despacho en dentro del mismo término, en atención a lo dispuesto en el artículo 167 del CGP, so pena de tener por no tramitada la prueba.

TERCERO: En caso que la información requerida sea allegada al plenario o vengán los términos señalados en los numerales anteriores sin que esto ocurra, mediante auto se tomarán las decisiones que en derecho correspondan y se dará continuidad al trámite procesal.

PROCESO:	11001334306620200005300
DEMANDANTE:	GREGORIO MANUEL PEREZ DE LA ROSAY OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

CUARTO: Se **EXHORTA** a las partes del proceso que de todos los memoriales y actuaciones que realicen, se envíe copia a todos los sujetos procesales a las direcciones electrónicas dispuestas por éstos para notificaciones judiciales, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del CGP. Las actuaciones realizadas deberán ser acreditadas al despacho al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, dentro del horario judicial correspondiente, suministrando los veintitrés (23) dígitos del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina
Juez
Juzgado Administrativo
Sección 066 Tercera
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3656fe0a8c084c7eb2b741b34107a0d88fd924368ef91c264482276b02a4ae0c**

Documento generado en 02/12/2021 11:35:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>